

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del Señor Juez la presente actuación, y doy cuenta del memorial que antecede, obrante dentro del plenario allegado el día 15 de abril de 2021.

LEIDY JOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

El Cerrito Valle, Once (11) de junio de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: BLANCA BEATRIZ SAAVEDRA TOBAR
RADICACIÓN: 7624840890022020-00396-00
sustanciatorio. Nro. 264

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

Conforme a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante y por ser procedente el despacho tendrá como dirección para notificaciones del demandado la calle 8 No. 15-42 barrio chapinero de la localidad, para efectos la parte actora deberá agotar las notificaciones del mandamiento de pago de que trata el artículo 291 y 292 del C.G.P.; se le requiere para que intente la notificación dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de decretar desistimiento tácito.

Por otro lado, de cara a la sustitución de poder realizada, el Juzgado le reconoce Personería Jurídica a la doctora DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, para que actúe en nombre y representación de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8257e66be1b2415109e6ca2a170161abe7822fcb949bda168a5669c8cc210d9c**
Documento generado en 11/06/2021 09:06:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>